



## **Fundación**

### **Centro de Estudios e Investigación de la Barranca (CEIBA)**

(Puntos de acuerdo presentados en la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán del 25 de abril de 2021)

#### **I.- Del nombre**

Centro de Estudios e Investigación de la Barranca, cuyas siglas “CEIBA” aluden al árbol con una relevancia histórica en distintas áreas y regiones bioculturales. En San Francisco de Ixcatlán se conoce como *Pochote*, lo que sugiere profundizar en su estudio, tanto en el ámbito histórico, sociocultural y etnobotánico como para su aprovechamiento presente y futuro en los pueblos de la barranca. Así como esta indagatoria, otras más pudieran verse fortalecidas con la labor misma del Centro de Estudios e Investigación de la Barranca.

#### **II.- De su fundación**

El CEIBA fue creado por acuerdo de la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán del 31 de enero de 2021, en seguimiento al acuerdo tomado el 22 de junio de 2014 cuando se autorizó ceder espacio para la escuela preparatoria y un centro de educación de estudios superiores.

La cesión del espacio para el CEIBA tiene relación a las consideraciones que se encuentran en el Estatuto Comunal de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán, aprobado el 9 de mayo de 1999 por la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán, modificado el 28 de noviembre del 2010 por la referida Asamblea, inscrito en el Registro Agrario Nacional (RAN) el 11 de mayo del 2011 y publicado el 10 de abril del 2013, en el apartado “Título Cuarto: *De las Tierras Comunales*, del Capítulo Cuarto: *De las Tierras con Destino Específico, Parcela Escolar, Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la juventud, Unidad Agrícola Industrial para la Mujer*”; el cual incluye los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120.

Se parte de la concepción de que no solo los estudiosos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento formados en los institutos de investigación, universidades, centros de estudios,

públicos o privados, están llamados y pueden estudiar e investigar su realidad, que también lo pueden hacer los obreros, los campesinos, los estudiantes, las mujeres, los colonos, sin importar el grado académico, edad, sexo, condición social, preferencias sexuales, filias políticas y religiosas en tanto les sirva para transformar la realidad que mejore sus condiciones de vida y de trabajo.

Se proyecta que la creación del CEIBA fortalezca el reconocimiento y la valorización de la curiosidad cotidiana de los pueblos de la barranca del río Santiago acerca de los eventos naturales y sociales de los que son testigos y participantes, además de contribuir al conocimiento tradicional y/o saber popular que los constituye y fomentar la organización comunitaria. Un ámbito con una importante relevancia son los objetos, restos, registros y sitios de complejos arqueológicos encontrados y ubicados por los pobladores de Ixcatán, los

cuales requieren estudios a profundidad en el ámbito arqueológico, histórico y antropológico, para con ello resarcir la ausencia de atención en su investigación científica.

Esta justificación, sobre el derecho de conocer su historia sociocultural, aporta en las consideraciones establecidas y puntualizadas en la introducción del Estatuto Comunal de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán, previamente referido, sobre el reconocimiento y defensa de los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y de los pueblos o de la solidaridad.

### **III.- De su sede**

La sede oficial del CEIBA es un predio asentado en la barranca del río Santiago en el territorio comunal de Ixcatlán y consta de un área de 3000 metros, ubicado en el kilómetro 1.3 del camino a la Cruz junto al arroyo de “las pilas”, que ha sido deslindado y amojonado, tiene derecho de paso. Los integrantes del CEIBA podrán realizar sus prácticas, recorridos y proyectos en todo el territorio de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán y de otros pueblos de la barranca del río Santiago con los que se consagren acuerdos por mutuo consentimiento o a través de la firma de convenios.

Se considera como una sede alterna del CEIBA la Casa Comunal de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán en donde podrán efectuarse seminarios, sesiones de estudio, conferencias, exposiciones, presentación de libros, avances de investigación, proyecciones, entrevistas y otros. Otras sedes alternas serán espacios acordados por mutuo consentimiento, por ejemplo: casas comunales y ejidales de los pueblos de la barranca del río Santiago, huertas, viviendas, ranchos, parcelas, oficinas de asociaciones civiles, escuelas, universidades, institutos, bibliotecas, centros de investigación, entre otros.

La construcción de la sede del CEIBA será dirigida por este mismo en colaboración con los pobladores de los pueblos barranqueños y los organismos que se involucren. Se priorizará el uso de materiales acordes al ecosistema y recursos bioculturales del territorio.

### **IV.- De su estructura y función**

#### ***Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán***

Es la instancia máxima de gobierno, en conformidad con el artículo 36 del Estatuto Comunal de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán, previamente señalado, el cual refiere a la Asamblea como el órgano máximo de decisión de la Comunidad. Aprueba la elección y revoca nombramientos del Consejo del CEIBA, Comisiones y sus Coordinadores; sanciona la firma de convenios, planes generales de trabajo y propuestas de financiamiento.

#### ***El Consejo del CEIBA***

Es de carácter honorífico, y se integra por un mínimo de 5 miembros titulares y sus suplentes, cuya duración en el cargo es de 3 años. Son parte del Consejo del CEIBA: el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Ixcatlán; el Presidente del Consejo de Vigilancia de

Ixcatán; 2 Consejeros y el Director del CEIBA. Los titulares del Consejo serán representados por los suplentes en caso de imposibilidad para estar presentes en las sesiones.

Será presidido por el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Ixcatán o su representante, el Director fungirá como Secretario del Consejo. Al momento de tomar decisiones será por mayoría simple, buscando en lo posible la unanimidad, en caso de controversias, las resolverá la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán a través de punto de acuerdo propuesto por el Comisariado de Bienes Comunales de Ixcatán o cualquiera de los miembros del Consejo.

El Consejo sesionará en su sede oficial o en lugar alterno cada 2 meses de forma ordinaria y extraordinaria, las veces que sea necesario, levantando actas de acuerdos de cada sesión.

*Serán facultades del Consejo:*

- Proponer y remover al Director del CEIBA, y validarlo en la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán.
- Proponer la integración de Consejeros y la remoción de éstos en caso de ser necesario.
- Proponer y remover a los miembros de las Comisiones del CEIBA y de sus Coordinadores.
- Establecer los convenios de colaboración con los Institutos de Investigación, Universidades, Asociaciones Civiles, y otras organizaciones sociales e instituciones, y presentarlos a la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán para su ratificación.
- Administrar los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros que estén al cargo del CEIBA.
- Presentar un informe general anual de actividades y resultados.

*Sobre el Director del CEIBA:*

Será electo cada 3 años por invitación de los miembros del Consejo del CEIBA y con el aval de la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán, pudiendo prorrogar su tiempo.

Será el responsable de representar el CEIBA ante las instancias con las que haya convenios y compromisos de trabajo.

Recibirá una compensación en caso de que haya financiamiento para alguno de los proyectos que se emprendan, deberá garantizársele hospedaje y alimentación al menos durante los días de trabajo.

Presentará informes de trabajo periódicos al Consejo y cuando se le requiera a la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán.

*Sobre los 2 dos Consejeros del CEIBA:*

Serán electos cada 3 años por invitación de los miembros del Consejo del CEIBA y con el aval de la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán, pudiendo prorrogar su tiempo. Participarán en las facultades correspondientes al Consejo del CEIBA, previamente señaladas.

*Sobre los Investigadores y maestros:*

Desarrollarán líneas de investigación según su formación, interés y condiciones de colaboración con el CEIBA.

### ***Comisiones del CEIBA***

Habrán Comisiones para labores específicas encargadas del funcionamiento cotidiano del CEIBA en su sede oficial y en sus sedes alternas. Las Comisiones serán temáticas y estarán en estrecha comunicación con: las Comisiones y Secretarios Auxiliares que son nombradas por la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán (establecido en la fracción XIX del artículo 54 y artículos 56, 62, 65, 67, 70 del Estatuto Comunal de Ixcatlán, previamente referido), las Comisiones Auxiliares de la Junta de Pobladores en Ixcatlán (acorde a los artículos 12, 23, 24, 28, 29 del Reglamento de la Junta de Pobladores de Ixcatlán, documento aprobado el 28 de noviembre del 2010 por la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán e inscrito en el Registro Agrario Nacional el 11 de mayo del 2011), y con los mismos miembros del Consejo del CEIBA.

Algunas de las Comisiones para el CEIBA son: *1. Mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones de las sedes; 2. Materiales y equipamientos; 3. Traslados y alojamientos; 4. Prevención y cuidado en la salud; 5. Vinculación académica; 6. Formación y capacitación de los pobladores de la barranca; 7. Administración y financiamiento; 8. Difusión y divulgación del conocimiento; 9. Opinión Plural.*

Estas Comisiones serán de carácter honorífico y desempeñadas de manera rotativa, así como los Coordinadores en cada Comisión. El periodo del cargo para las Comisiones y los Coordinadores durará 6 meses como mínimo, con posibilidad de extensión de 1, 2, a 3 años. Los integrantes de las Comisiones serán los mismos miembros y participantes del CEIBA (del Consejo del CEIBA, de los pobladores de la barranca en general, y de quienes quieran participar), propuestos y electos por el Consejo del CEIBA y la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán. Habrá un Reglamento escrito para detallar la estructura y el funcionamiento de las Comisiones y los Coordinadores, el cual será aprobado por el Consejo del CEIBA y por la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán.

### **V.- Líneas de estudio e investigación**

Los campos de trabajo que se atiendan en el CEIBA tendrán las siguientes líneas de estudio e investigación, de las cuales podrán desprenderse los programas y proyectos específicos sin

menoscabo de otras que se puedan abrir a petición de los investigadores; asociaciones civiles, organizaciones campesinas, obreras y otras; pobladores en general; Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán; o del Consejo del CEIBA.

*1.- Presente histórico de los pueblos de la barranca.*

Campo disciplinar: Arqueología, Historia, Etnohistoria, Antropología, Etnología, Geografía, Lingüística, Paremiología, Oficios y Profesiones.

*2.- Patrimonio biocultural barranqueño y recursos curativos.*

Campo disciplinar: Etnobotánica, Biología, Geografía, Agronomía, Agroecología, Permacultura, Veterinaria, Arqueología, Historia, Antropología, Homeopatía, Acupuntura, Medicina, Química, Física, Física Cuántica, Ingeniería e Industria agroalimentaria, Ingeniería e Industria textil, Ingeniería e Industria forestal, Ingeniería e Industria en Energías Renovables, Comunicación y Periodismo, Oficios y Profesiones.

*3.- Defensa del territorio y acción comunitaria de los pueblos de la barranca y de otras experiencias.*

Campo disciplinar: Sociología, Historia, Geografía, Filosofía, Antropología, Química, Agronomía, Biología, Veterinaria, Arqueología, Derecho, Ingeniería Civil, Arquitectura, Urbanismo y Ruralidad, Ingeniería e Industria agroalimentaria, Ingeniería e Industria textil, Ingeniería e Industria forestal, Ingeniería e Industria en Energías Renovables, Comunicación y Periodismo, Oficios y Profesiones.

*4.- Ruralidades barranqueñas: economía y trabajo.*

Campo disciplinar: Antropología, Sociología, Economía, Historia, Filosofía, Trabajo Social, Derecho, Agronomía, Etnobotánica, Comunicación y Periodismo, Oficios y Profesiones.

*5.- Prácticas rituales, expresiones socioculturales y religiosidad de los pueblos de la barranca.*

Campo disciplinar: Antropología, Etnomusicología, Etnología, Artes, Comunicación, Letras, Diseño, Arquitectura, Urbanismo y Ruralidad, Teología y Estudios de la Religión, Oficios y Profesiones.

*6.- Gente nueva: infancias y juventudes.*

Campo disciplinar: Antropología, Sociología, Psicología, Historia, Filosofía, Pediatría, Medicina, Homeopatía, Acupuntura, Fisioterapia, Artes, Comunicación y Periodismo, Esparcimiento y Recreación, Oficios y Profesiones.

*7.- Gente mayor: adultez y vejez.*

Campo disciplinar: Antropología, Sociología, Psicología, Historia, Filosofía, Artes, Comunicación y Periodismo, Esparcimiento y Recreación, Gerontología, Geriátrica, Medicina, Homeopatía, Acupuntura, Fisioterapia, Oficios y Profesiones.

## **VI.- De los convenios**

Podrán firmarse convenios de colaboración con institutos de investigación, universidades, asociaciones civiles, organizaciones campesinas y obreras, entre otras organizaciones e instituciones.

La firma de los convenios, acuerdos, pactos y colaboraciones que se establezcan prioritariamente serán por escrito y serán presentados por el Consejo del CEIBA y sancionados por la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán en sesiones ordinarias o que se citen expreso para tal fin.

El CEIBA tendrá la facultad de proponer a la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán el término de los convenios por incumplimiento de las partes o por anomalías que se detecten durante su realización y que representen un riesgo a la integridad del territorio, de la organización comunitaria y de los bienes naturales y sociales.

## **VII.- Del financiamiento**

El financiamiento del CEIBA será:

a) Propio, a partir de las aportaciones de los comuneros, poseionarios y vecindados;

En conformidad con los artículos 125, 126, 127, 128 del Estatuto Comunal de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán, el Fondo Común contribuirá al financiamiento del CEIBA.

b) Externo, que se gestione de manera directa por el Consejo del CEIBA o por el Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de San Francisco de Ixcatlán y;

c) Mixto, que ingrese a través de los institutos, centros, asociaciones, organizaciones, universidades y otras instituciones con las que se establezcan convenios y acuerdos de trabajo.

## **VIII.- De la difusión y divulgación de los resultados de la formación-investigación**

Para el CEIBA es una necesidad que las investigaciones que se realicen en la barranca posean en sí mismas, motivaciones legítimas de los investigadores que las realizan y también, beneficios prácticos y concretos a corto, mediano o largo plazo para los pueblos de la barranca del río Santiago.

Tanto los procesos de investigación como los resultados de las investigaciones, aportarán a los procesos de formación de los sujetos sociales de este territorio en los pueblos de la barranca del río Santiago, en escuelas, sindicatos, círculos de estudio, grupos y otros que les acomoden según su geografía, sus tiempos y modos.

El compartir de los resultados de las investigaciones podrá hacerse de manera impresa, electrónica, audiovisual, entre otros formatos; material que deberá de ponerse a disposición

del público en general y en particular de los nuevos investigadores que así lo soliciten. Para ello aportará la Comisión del CEIBA: “Difusión y divulgación del conocimiento”, para comunicar las actividades, proyectos y resultados del CEIBA.

Esta Comisión creará acervos documentales en la sede oficial y sedes alternas del CEIBA, con la posibilidad de acceso abierto al público para su consulta. Se dedicarán espacios para exposiciones de documentos escritos, fotografías, planos, mapas, piezas arqueológicas, entre otros. Planear esta actividad como otro proyecto directo del CEIBA abre muchas posibilidades, por ejemplo, considerar la creación de un archivo local de los pueblos de la barranca del río Santiago, un museo con salas de exposiciones, la continuidad de las guías temáticas y de senderismo, entre otras actividades.

La divulgación de los resultados se llevará a cabo para el público en general, con el esfuerzo para que los pobladores de los pueblos de la barranca del río Santiago cuenten un acceso prioritario de consulta, de discusión y de participación en las investigaciones. Por otro lado, la difusión de los resultados se llevará a cabo en las instancias de discusión académica, con el esfuerzo para que quienes participan en las investigaciones en la barranca den a conocer su trabajo e intercambien perspectivas científicas.